

AÑO 2022



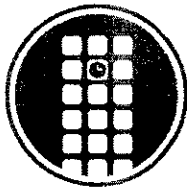
N° Entrada:

Expediente:

Iniciado por:

Extracto:

SOLICÍTASE al Órgano Ejecutivo Municipal informe sobre el cumplimiento de la Ordenanza N° 10787 - tratamiento y disposición final de pilas.



**CONCEJO
DELIBERANTE**
neuquén capital



Neuquén, 25 de Marzo de 2022

A la Sra. Presidente

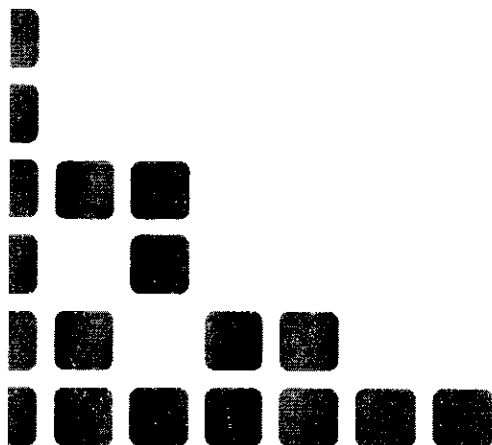
Del Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

Su Despacho:

Me dirijo a Ud. y por su intermedio al Cuerpo que preside a efectos de poner a consideración la siguiente comunicación adjunta.

Sin otro particular saludo a Ud. Muy atentamente.

Claia Denissa Stillger
Presidenta
Bloque Juntos por el Cambio - PRO
CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN



☎ 0299 449-4500 📍 Leloir 370, Neuquén Capital

📘 @CDNeuquén 🐦 @cdneuquen 🌐 www.cdnqn.gov.ar



BLOQUE JUNTOS POR EL CAMBIO - PRO

PROYECTO DE COMUNICACIÓN

VISTO:

La Ordenanza 10.787, y

CONSIDERANDO:

Que es necesario promover medidas que tiendan a mejorar la calidad de vida y a preservar el Ambiente.

Que la Carta Orgánica Municipal estipula en su Artículo 37º), la realización de un planeamiento integral para asegurar un ambiente sano y equilibrado, satisfaciendo la necesidad del hombre y garantizando la participación comunitaria en la planificación.

Que el Artículo 47º) de la Carta Orgánica establece que la Municipalidad deberá controlar la producción, circulación, almacenamiento, distribución y disposición final de sustancias peligrosas, contaminantes o tóxicos.-

Que la Constitución Nacional en su Artículo 41º) establece que todos los habitantes gozan del derecho de un ambiente sano y equilibrado para el desarrollo humano.-

Que las pilas comunes tardan entre 100 y 500 años en degradarse. También pueden contaminar hasta 3000 litros de agua.

Que el mercurio que se desprende de las pilas desechadas se filtra a las napas y genera graves perjuicios a la salud.

Que la población no recibe la orientación necesaria para saber cómo deshacerse de las pilas, por lo cual deciden desecharlas junto con el resto de la basura.

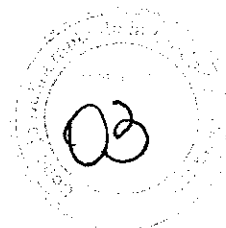
Que Órgano Ejecutivo Municipal deberá realizar una campaña masiva de información y concientización a los usuarios del correcto manejo de estos residuos, priorizando llegar detalladamente con esta información a Establecimientos Escolares, Comisiones Vecinales, ONGs y otras Instituciones intermedias.

Que el Órgano Ejecutivo municipal está para planificar y desarrollar proyectos con el fin de decidir la mejor forma de disposición final para las pilas.

Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal.

Cjal. Marcelo Bernabé
Bloque Juntos por el Cambio - PRO
CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

Cjala. Denisse Stiller
Presidenta
Bloque Juntos por el Cambio - PRO
CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN



EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

**EMITE LA SIGUIENTE
COMUNICACION**

Artículo 1º): SOLICITASE al Órgano Ejecutivo Municipal que, a través del área que corresponda, informe sobre el cumplimiento de la Ordenanza N° 10787 y su reglamentación en relación a:

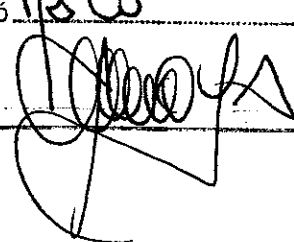
- Campaña de difusión.
- Sistema de recolección, tratamiento y lugar de disposición final de las pilas y/o baterías.
- Evaluación de Impacto Ambiental.

Artículo 2º): DE FORMA.

Cjal. Marcelo Rodríguez
Bloque Juntos por el Cambio - PRO
CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

Cjala. Denisse Stillger
Presidenta
Bloque Juntos por el Cambio - PRO
CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

Comité Deliberante de la Ciudad de Neuquén		
REGISTRO UNICO Nº <u>46892</u>		
Fecha: <u>25/03/2022</u>	Fojas: <u>03</u>	Hora: <u>10:10</u>
Firma: <u>MSCO</u>		
Dirección General Legislativa		

<u>25/03/2022</u>	ENTRADA Nº <u>182/2022</u>
Presentado en la Comisión de C. D. para su consideración Exp. Nº <u>0023-2022</u> e Nota Nº <u>-</u>	
Recibió <u>MSCO</u>	
Firma: 	10:10
MEBA DE ENTRADA (D.G.L.)	

<u>31 / 03 / 2022</u>
Por disposición del C. Deliberante Sección <u>Ordinaria</u>
Nº <u>04 / 22</u>
Pase a la Comisión
Dirección Gral. Legislativa